



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, en adelante denominado el "INDEC", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge Alberto TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la provincia de LA PAMPA, en adelante denominada la "DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora, Licenciada Laura BIASOTTI, con domicilio legal en Centro Cívico - Casa de Gobierno, Piso 1º, de la ciudad de Santa Rosa; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados el presente Convenio integrado por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA - Objeto. -----

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica entre "LAS PARTES" para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las etapas del Censo Nacional Agropecuario del año 2018, en adelante "CNA 2018", en jurisdicción de la provincia de LA PAMPA.-----

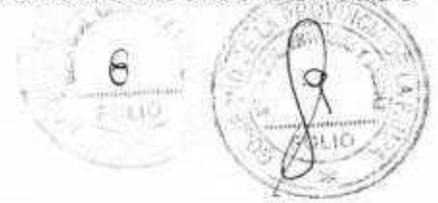
SEGUNDA - Secreto Estadístico. -----

Sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que se hubiesen sancionado o dictado, respectivamente, en jurisdicción provincial en procura de la protección del Secreto Estadístico, la "DIRECCIÓN" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen. Las personas que integren y coordinen los grupos de trabajo afectados al cumplimiento de las mencionadas tareas, deberán completar y suscribir la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo N° 1. El "INDEC"

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



podrá solicitar la remisión de las referidas Declaraciones Juradas debidamente suscriptos como parte de los recaudos de preservación del Secreto Estadístico. -----

TERCERA - Organización y desarrollo de las actividades.-----

A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, "LAS PARTES" asumirán las siguientes obligaciones, las que se integran con las estipuladas en el Anexo N° 2 que forma parte del presente.-----

3.1.- Obligaciones a cargo del "INDEC".-----

- a) Financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$5.943.260.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 80% del monto total dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente Convenio y la segunda del 20% restante durante el cuarto trimestre del año 2018. En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCIÓN" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso la "DIRECCIÓN" asumirá obligación alguna que, individualmente considerada o sumada al resto de las obligaciones emergentes del presente, excedan el monto de la financiación que compromete "INDEC"; por su parte el "INDEC" no asume por el presente un compromiso de financiamiento por una cuantía superior a la indicada en éste apartado. -----
- b) Elaborar la metodología que incluye los contenidos temáticos, las definiciones, el diseño de los cuestionarios, de los manuales de instrucción, el diseño muestral y el sistema de procesamiento. -----
- c) Prestar asesoramiento a la "DIRECCIÓN" en las distintas etapas del cronograma de trabajo del "CNA 2018", facilitando para ello y cuando sea necesario, la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente. -----


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS





MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



- d) Diseñar e impartir las instrucciones metodológicas para cada una de las actividades, mediante documentos y comunicados, que preserven la homogeneidad del operativo. -----
- e) Formular el programa y ejecutar con la "DIRECCIÓN", la capacitación destinada al personal de la "DIRECCIÓN" que se desempeñará en el "CNA 2018". -----
- f) Ejecutar la capacitación de los Coordinadores provinciales y Jefes de Zona conjuntamente con la "DIRECCIÓN" y con la eventual colaboración de terceras entidades del sector agropecuario. -----
- g) Diseñar los cuestionarios, manuales y materiales necesarios para la capacitación del personal. -----
- h) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas del "CNA 2018". -----
- i) Proveer los manuales de instrucción que se utilizarán en las distintas etapas del "CNA 2018" y toda la demás documentación necesaria para el desarrollo del operativo. -----
- j) Realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de captura de datos.---
- k) Entregar a la "DIRECCIÓN", en carácter de comodato, los Dispositivos Móviles de Captura de datos (DMC) y sus accesorios informáticos que el "INDEC" entienda necesarios para garantizar la realización de las tareas previstas. -----
- l) Cubrir la logística del operativo en lo que refiere al traslado de materiales. -----
- m) Asistir técnicamente a la "DIRECCIÓN". -----
- n) Supervisar y monitorear el cumplimiento del cronograma censal establecido. -----
- o) Realizar el análisis y la explotación de los resultados del "CNA 2018". -----

3.2.- Obligaciones a cargo de la "DIRECCIÓN". -----

- a) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo, a las personas físicas que afectará específicamente para el cumplimiento de las tareas constitutivas del objeto de este Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" en cuanto a perfiles, convocatoria, selección e incorporación. -----


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS





MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



- b) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados a este Convenio, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización de las actividades previstas en el presente. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados y seguros y todo otro gasto que requiera la labor que realicen las personas físicas que afecte para cumplir con las tareas de campo a cumplir con motivo o en ocasión de la celebración del presente. -----
 - c) Proveer, a su exclusivo cargo, los materiales de trabajo, equipamiento, muebles y útiles de oficina que resulten necesarios para realizar eficazmente las actividades que conforman el objeto del presente, debiendo afectar los vehículos y medios de transporte que requiera el normal desarrollo de las tareas en todo el territorio provincial. Se excluyen expresamente de esta obligación, los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) y sus accesorios y otros elementos informáticos que el "INDEC" entregue en comodato a la "DIRECCIÓN" para la ejecución de las actividades previstas. -----
 - d) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de la tarea estadística que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente. -----
 - e) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva. -----
 - f) Adoptar los recaudos necesarios para la guarda, custodia y conservación de toda la documentación original producida en virtud de la realización del "CNA 2018", en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/89. -----
 - g) Presentar informes detallando las tareas cumplidas al momento de la finalización de las distintas etapas previstas (precensal, censal y postcensal) -----
- La "DIRECCIÓN" se compromete durante la etapa precensal a: -----
- a) Proveer la cartografía censal digitalizada actualizada para las áreas seleccionadas y elaborar el material cartográfico de detalle para el personal de relevamiento, según las normas que imparta el "INDEC". -----


 Lic. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GHAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS





MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



- b) Realizar la segmentación en el ámbito de su jurisdicción. -----
 - c) Seleccionar al personal de la estructura censal, de acuerdo a los perfiles establecidos por el "INDEC", conforme a la estructura determinada para la provincia. -----
 - d) Asistir a las reuniones de Capacitación organizadas por el "INDEC". -----
 - e) Organizar los cursos de capacitación, con la eventual colaboración de terceras instituciones del sector agropecuario que participen del Censo, para Supervisores, Auxiliares y Censistas, de acuerdo a las pautas fijadas por el "INDEC". -----
 - f) Remitir al "INDEC" el listado de toda la estructura censal de su jurisdicción con antelación al comienzo del operativo de acuerdo a las pautas establecidas. -----
 - g) Realizar la distribución del material para la capacitación según el cronograma previsto. -----
 - h) Organizar el operativo de campo en el ámbito de su jurisdicción. -----
- La "DIRECCIÓN" se compromete durante la etapa censal a: -----
- a) Realizar el barrido / relevamiento de campo del "CNA 2018" en los períodos, plazos y formas estipulados por el "INDEC". -----
 - b) Supervisar todas las etapas del operativo de campo. -----
 - c) Informar semanalmente al "INDEC" el estado de avance del operativo. -----
 - d) Asignar la correcta distribución del material durante el relevamiento. -----
 - e) Asegurar la calidad de los datos y la cobertura territorial del "CNA 2018" en su provincia. -----
 - f) Verificar y supervisar la conectividad del operativo en el ámbito de la jurisdicción. -----
- La "DIRECCIÓN" se compromete durante la etapa postcensal a: -----
- a) Remitir, de acuerdo a las pautas establecidas, los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) y sus accesorios y otros elementos informáticos que el "INDEC" haya entregado en comodato a la "DIRECCIÓN" para la ejecución de las actividades previstas. -----
 - b) Elaborar un informe final del operativo. -----

CUARTA - Indemnidad. -----

Las personas físicas que la "DIRECCIÓN" contrate y afecte para la realización de las

Biassotti
Lic. LUCRA P. BIASSOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

[Handwritten marks]



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



tareas vinculadas al objeto del presente Convenio - cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas físicas se vinculen con la "DIRECCIÓN" -, en ningún caso serán consideradas como dependientes y/o contratados por el "INDEC". Consecuentemente la "DIRECCIÓN" se obliga a mantener indemne al "INDEC" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que las personas físicas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC". En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas físicas contratadas por la "DIRECCIÓN", ésta deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que el "INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes del "INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, la "DIRECCIÓN" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de la "DIRECCIÓN" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida, y accidentes de trabajo - según corresponda - por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. -----

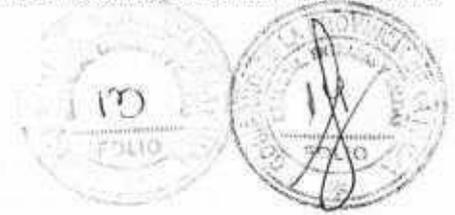
LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

QUINTA – Desembolsos dinerarios. -----

El desembolso por parte del "INDEC" de la segunda cuota estipulada en el Punto 3.1, inciso a) de la Cláusula TERCERA, estará supeditado al cumplimiento, por parte de la "DIRECCIÓN", del cronograma establecido en el Anexo N° 2, la realización efectiva del barrido censal previsto y la evaluación, por parte de la Dirección de Estadísticas del Sector Primario del "INDEC", respecto al rendimiento y la calidad de las tareas realizadas, de acuerdo al siguiente detalle: -----



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



- a) Nivel de cobertura territorial censada, cuyo producto será el porcentaje de superficie agropecuaria censada, el cual no podrá ser menor al 80% de la superficie prevista para el operativo censal. -----
- b) Porcentaje de resolución de los "Avisos C", el cual no podrá ser menor al 80%. ----
- c) Evaluación cualitativa general de la implementación del operativo en cada jurisdicción.-----

La Dirección de Estadísticas del Sector Primario del "INDEC", hará el seguimiento de los datos ingresados, controlando en línea el desarrollo del operativo censal y expedirá el informe de cumplimiento, aprobando o no los trabajos efectuados, en el mes de noviembre del 2018. -----

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones previstas en ésta cláusula, facultará al "INDEC" a suspender, limitar o cancelar la transferencia del saldo de financiación pendiente de pago correspondiente al operativo, o en su caso, dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de habilitar el ejercicio de las acciones de responsabilidad y reclamatorias que resulten pertinentes. -----

SEXTA - Evaluaciones conjuntas.-----

El personal que la "DIRECCIÓN" contrate o afecte para la realización de las tareas que asume a su cargo, deberá cumplir los requisitos de capacitación y experiencia establecidos por el "INDEC", quedando facultado el "INDEC" a requerir una evaluación conjunta de antecedentes en forma previa a que la "DIRECCIÓN" disponga su contratación o afectación. La "DIRECCIÓN" deberá informar en forma previa y con razonable antelación al "INDEC" sobre la eventual remoción de cualquier integrante de las estructuras operativas afectadas o contratadas en el marco del presente

Convenio. -----

SÉPTIMA - Titularidad de la Información. -----

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente Convenio, que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo el "INDEC" recabar, procesar, analizar,

[Handwritten signature]

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GHAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen al "INDEC" - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por el "INDEC", salvo que el "INDEC" haya procedido en forma previa a su difusión pública a través de su página web o de sus publicaciones periódicas en soporte papel. -----

OCTAVA - Convenios Ampliatorios.-----

"LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente Convenio para completar o ampliar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, su financiamiento, las obligaciones de ambas partes y el cronograma respectivo. -----

NOVENA - Rendición de Cuentas.-----

La "DIRECCIÓN" deberá presentar una rendición de cuentas de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en cada una de las etapas del "CNA 2018", conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º, inciso f) y 4º del Decreto N° 3.110/1970, reglamentario de la Ley N° 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen, y la Disposición DGAYO N° 140/2016 y sus modificatorias.-----

Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas al "INDEC" para que evalúe y resuelva sobre su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular de la "DIRECCIÓN". -----

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de la obligación de rendir cuentas, facultará al "INDEC" a suspender, limitar o cancelar la transferencia de los saldos de financiación pendientes de pago correspondientes al operativo de que se trate o, en su caso, dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de habilitar el ejercicio de las acciones de responsabilidad y reclamatorias que resulten pertinentes.

DÉCIMA - Gestión técnica y administrativa.-----

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite,

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GHAL DE
ESTADISTICAS Y CENSO



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



para lo cual la "DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por la "DIRECCIÓN" y preservada para eventuales auditorias que disponga el "INDEC". Todo ello conforme lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 3.110/1970. -----

DÉCIMA PRIMERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. -----

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, las partes podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad u operativo de que se trate haya transferido el "INDEC". Previamente a dicha reformulación la "DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, la "DIRECCIÓN" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

DÉCIMA SEGUNDA - Rescisión Incausada. -----

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas que objeto del presente Convenio que se encuentre en curso de ejecución. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por la "DIRECCIÓN", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento

Lic. JIRA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC" en virtud de la celebración del convenio que se rescinde. -----

DÉCIMA TERCERA - Interlocutores. -----

Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por la "DIRECCIÓN" a través de su Director y por el "INDEC" a través de la Dirección de Estadísticas del Sector Primario. -----

DÉCIMA CUARTA - Incumplimiento. -----

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponda determinar y atribuir, "LAS PARTES", previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación, quedarán facultadas a: -----

- a) La "DIRECCIÓN" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente cursada, el "INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados.-----
- b) El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte de la "DIRECCIÓN", tener por resuelto el presente y reclamar la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas y útiles teniendo en cuenta el operativo, relevamiento, encuesta o censo de que se trate. -----

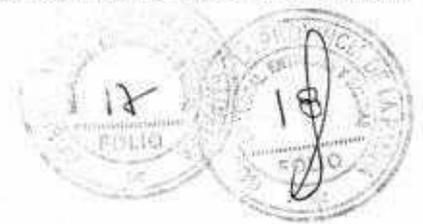

LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIPLOMADA EN HISTORIA GERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

DÉCIMA QUINTA - Vigencia. -----

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y la "DIRECCIÓN" individualizados en la introducción del



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



presente, venciendo su plazo el 30 de abril de 2019, sin necesidad de notificación o comunicación previa. -----

DÉCIMA SEXTA - Solución de divergencias. -----

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio y/o los Convenios Ampliatorios, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe. --- Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos ante el Tribunal de Justicia que resulte competente. -----

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio y de las que se integren en los Convenios Ampliatorios si los hubiere, se adoptará el siguiente orden de prelación: -----

- a) Las cláusulas del presente Convenio. -----
- b) Las cláusulas del Convenio Ampliatorio respecto de cuya interpretación o cumplimiento se haya generado la controversia. -----
- c) La Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970. -----
- d) El Código Civil y Comercial de la Nación. -----

DÉCIMA SÉPTIMA - Lugar y Fecha de Celebración. -----

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



En prueba de conformidad se firma DOS (2) ejemplares y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de JUNIO del año 2018.


Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



[Faint, illegible text and stamps, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



ANEXO N° 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

«ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva».

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

M

Laura P. Biasotti
LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

[Signature]



5. — Los **funcionarios o empleados** que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — **Las personas** que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que **todas las personas involucradas** en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley N° 17.622.

2. — **Ninguna persona** puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.



3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.
4. — **No se podrá proveer información elaborada**, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.
5. — **En ningún caso** se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.
6. — **Las personas** que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, **son responsables** de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.
7. — **Las personas** que intervienen en el relevamiento directo de información individual, **encuestadores** y **recopiladores** de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.
8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).
9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

-----0-----


 Lic. LAURA P. SIASOTTI
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS



La/El que suscribe Sr./a

(DNI: _____), declara juradamente que ha leído detenidamente las **Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico** precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcritas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un lenguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2018, firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]



[Handwritten signature]

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GEN. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

[Handwritten mark]

ANEXO N°2

ACTIVIDAD: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018 (CNA 2018)

PROVINCIA: LA PAMPA

CANT.	DENOM.	PERFIL	PERÍODO
1	COORDINADOR	<p><u>Competencias técnicas</u> Nivel de Estudios: egresados de carreras universitarias de Ciencias Agropecuarias: Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista, etc.; o carreras universitarias de Sociología, Estadística, Economía, Geografía, Administración y Ciencias Ambientales con experiencia laboral en el sector rural; o carreras de nivel técnico superior o terciario, vinculadas al sector agropecuario.</p> <p><u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal; sólidos conocimientos y experiencia en organización y coordinación de relevamientos masivos de datos, preferentemente relacionados con temáticas del sector agropecuario; experiencia en coordinación de equipos de trabajo; Conocimientos de elaboración y ejecución presupuestaria; buen manejo de dispositivos electrónicos, de navegación por Internet y de programas tales como Google Earth o Google Maps. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10° y de la normativa relativa al secreto estadístico.</p> <p><u>Competencias actitudinales:</u> Capacidad de planificación y organización; capacidad de control de gestión; autonomía para la toma de decisiones; capacidad de negociación y resolución de situaciones complejas; capacidad de liderazgo, conducción y organización de equipos de trabajo; capacidad para la construcción de relaciones interpersonales; disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo; responsabilidad y confidencialidad en el ejercicio de la función; discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p><u>Dedicación horaria:</u> Dedicación a tiempo completo. Disponibilidad para monitorear el operativo incluso sábado y domingo.</p> <p><u>Requisito operativo:</u> Disponer de movilidad propia adecuada a las condiciones de transitabilidad de su área de trabajo, teléfono celular, así como también de una computadora o notebook con conexión a Internet. Disponibilidad para desplazarse en toda la provincia. Residir en la provincia durante el transcurso del operativo</p> <p><u>Competencias técnicas</u></p>	10 meses
2	JEFE DE ZONA		7 meses

Stamp: GOBIERNO PROVINCIAL DE LA PAMPA, FOLIO 23
 Stamp: GOBIERNO PROVINCIAL DE LA PAMPA, ESTADÍSTICAS Y CENSOS
 Signature: DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

		<p><u>Nivel de Estudios:</u> egresados de carreras universitarias de Ciencias Agropecuarias: Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Forestal, Agrimensura, Ingeniería Zootecnista, etc.; o carreras universitarias de Sociología, Estadística, Economía, Geografía y Ciencias Ambientales con experiencia laboral en el sector rural; o carreras de nivel técnico superior o terciario, vinculadas al sector agropecuario.</p> <p><u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> Experiencia docente y/o extensión agropecuaria, conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal; conocimiento de la estructura agraria y modalidades productivas de su zona de trabajo. Experiencia en operativos de relevamiento de datos (Censos o Encuestas) preferentemente relacionados con el sector agropecuario; experiencia en coordinación de equipos de trabajo; buen manejo de dispositivos electrónicos, de navegación por Internet, aplicaciones de cartografía digital, uso de GPS y de programas tales como Google Earth o Google Maps.</p> <p><u>Competencias actitudinales:</u> Capacidad de liderazgo, conducción y organización de equipos de trabajo capacidad de síntesis conceptual para la transmisión de contenidos. capacidad para la construcción de relaciones interpersonales; capacidad de análisis y resolución de situaciones complejas; disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo; responsabilidad y confidencialidad en el ejercicio de la función; discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p><u>Dedicación horaria:</u> Dedicación a tiempo completo. Disponibilidad para monitorear el operativo incluso fin de semana y/o feriados.</p> <p><u>Requisito operativo:</u> Disponer de movilidad propia adecuada a las condiciones de transitabilidad de su área de trabajo, teléfono celular, así como también de una computadora o notebook con conexión a Internet. Disponibilidad para desplazarse en toda la provincia. Residir en el área territorial en la que preste servicios durante el transcurso del operativo.</p> <p><u>Competencias técnicas</u></p>
<p>10</p>	<p>SUPERVISOR</p>	<p><u>Nivel de Estudios:</u> egresados de carreras universitarias de Ciencias Agropecuarias: Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Forestal, Agrimensura, Ingeniería Zootecnista, etc.; o carreras universitarias de Sociología, Estadística, Economía, Geografía y Ciencias Ambientales con experiencia laboral en el sector rural; o carreras de nivel técnico superior o terciario, vinculadas al sector agropecuario, secundario con orientación agropecuaria.</p> <p><u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> Experiencia en coordinación de pequeños equipos de trabajo. Experiencia en la ejecución de encuestas y/o censos, preferentemente vinculados al sector agropecuario; experiencia laboral en el ámbito rural; buen manejo de dispositivos</p>



Aberto
 Lic. LAURA P. BRASOTTI
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICA Y CENSO

electrónicos, de navegación por Internet, aplicaciones de cartografía digital, uso de GPS y de programas tales como Google Earth o Google Maps.
Competencias actitudinales: Capacidad de liderazgo, conducción y organización de pequeños equipos de trabajo técnico; Capacidad de análisis y resolución de situaciones complejas; capacidad para transmitir contenidos asociados a la temática agropecuaria; capacidad de monitorear y controlar las tareas de su grupo de Censistas; capacidad para establecer adecuadas relaciones interpersonales; responsabilidad y confidencialidad en el ejercicio de la función; capacidad para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo
Dedicación horaria: Dedicación a tiempo completo. Disponibilidad para monitorear el operativo incluso fin de semana y/o feriados.
Requisito operativo: Disponer de movilidad propia adecuada a las condiciones de transitabilidad de su área de trabajo, teléfono celular, así como también de una computadora o notebook con conexión a Internet. Disponibilidad para desplazarse en toda la provincia. Residir en el área territorial en la que preste servicios durante el transcurso del operativo.

Competencias técnicas

Nivel de Estudios: estudiantes avanzados o egresados de carreras universitarias de Ciencias Agrícolas: Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Forestal, Agrimensura, Ingeniería Zootecnista, etc.; o carreras universitarias de Sociología, Estadística, Economía, Geografía y Ciencias Ambientales con experiencia laboral en el sector rural; o carreras de nivel técnico superior, vinculadas al sector agropecuario, secundario completo con orientación agropecuaria.

Conocimientos y experiencia requeridos: Experiencia en la realización de encuestas y censos, preferentemente vinculados al sector agropecuario; buen manejo de dispositivos electrónicos, de navegación por Internet y de programas tales como Google Earth o Google Maps.

Competencias actitudinales: Capacidad de liderazgo, conducción y organización de equipos de trabajo; Capacidad de análisis y resolución de situaciones complejas; facilidad para establecer contactos con los productores o informantes calificados, Habilidad para conducir entrevistas de acuerdo a las diferentes situaciones que se presenten durante el operativo censal; capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la realización de las entrevistas censales; Motivación para la tarea; fluidez y precisión verbal; buena; disposición para aceptar la metodología y normas de trabajo establecidas; discreción y reserva en el manejo de la información.

3

AUXILIAR

4 y ½ meses

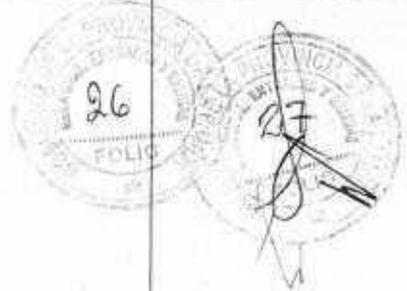


[Handwritten signature]
 LIC. LAURIA P. DIASOTTI
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICA Y CENSOS

		<p><u>Dedicación horaria:</u> Dedicación a tiempo completo. Disponibilidad para monitorear el operativo incluso fin de semana y/o feriados.</p> <p><u>Requisito operativo:</u> Disponer de movilidad propia, teléfono celular y de una PC o Notebook con conexión a internet. Residir en el área territorial en la que preste servicios durante la etapa de relevamiento.</p>
<p>61</p>	<p>CENSISTA</p>	<p><u>Competencias técnicas</u> Nivel de Estudios: estudiantes avanzados o egresados de carreras universitarias de Ciencias Agropecuarias: Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista, etc.; o carreras universitarias de Sociología, Estadística, Economía, Geografía y Ciencias Ambientales con experiencia laboral en el sector rural; o carreras de nivel técnico superior o terciarias, vinculadas al sector agropecuario, secundario completo con orientación agropecuaria.</p> <p><u>Conocimientos y experiencias requeridos:</u> Estar familiarizados con las características de la estructura agraria y las actividades agropecuarias predominantes. Experiencia en la ejecución de encuestas y/o censos, preferentemente vinculados al sector agropecuario. Buen manejo de dispositivos electrónicos, de navegación por Internet, aplicaciones de cartografía digital, uso de GPS y de programas tales como Google Earth o Google Maps.</p> <p><u>Competencias actitudinales:</u> Capacidad para localizar y establecer contactos adecuados con los productores o informantes calificados de su segmento censal; habilidad para conducir entrevistas adaptándose a las diferentes situaciones que se presenten durante el operativo censal; capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la realización de las entrevistas censales; capacidad para aceptar la metodología y normas de trabajo establecidas por la Coordinación del Censo y por los responsables de la estructura censal en la provincia; discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p><u>Dedicación horaria:</u> Dedicación a tiempo completo. Disponibilidad para monitorear el operativo incluso fin de semana y/o feriados.</p> <p><u>Requisito operativo:</u> Disponer de movilidad propia adecuada para recorrer el segmento asignado y para trasladarse a zonas o localidades cercanas, para concretar entrevistas con los productores o informantes calificados, en caso de ser necesario. Disponer de teléfono celular para establecer comunicación con el Supervisor y productores. Residir en la zona de trabajo asignada, al menos durante el período del operativo estadístico.</p>

RELEVAMIENTO DE CAMPO

Laura P. BIASOTTI
 LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICA Y CENSO



2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Determinar los objetivos, elaborar la metodología y establecer las pautas técnicas a utilizar en la implementación del "CNA 2018".
- 2.- Suministrar los dispositivos electrónicos para las actividades de capacitación y para el levantamiento y captura de datos, y disponer el sistema de gestión instalado en un servidor instalado en el "INDEC".
- 3.- Brindar la capacitación y el soporte necesario a la "DIRECCIÓN".
- 4.- Suministrar los manuales y otros instrumentos de capacitación en formato electrónico necesarios para las capacitaciones y el operativo de campo y de gabinete.
- 5.- Determinar los perfiles del personal a contratar para el operativo.
- 6.- Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado al operativo censal del "CNA 2018".
- 7.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos.
- 8.- Disponer el personal profesional y técnico que acompañe al personal incorporado por la "DIRECCIÓN" durante todo el operativo de campo.

3.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.- Nombrar un Coordinador Provincial, según las pautas emanadas expresamente del "INDEC" para desarrollar el operativo.
- 2.- Gestionar la firma del Decreto Provincial de adhesión al "CNA 2018".
- 3.- Gestionar la disponibilidad de los catastros provinciales geométricos y jurídicos.
- 4.- Comunicar y facilitar información a las autoridades locales y entidades públicas y privadas, sobre la realización del "CNA 2018", coordinando las acciones con la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación del "INDEC".
- 5.- Orientar y controlar la actividad del Coordinador Provincial con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de todas las etapas de preparación y ejecución del "CNA 2018", y de los términos del presente Convenio.
- 6.- Realizar la convocatoria y selección del personal asignado al "CNA 2018" (Supervisores, Auxiliares y Censistas) en el ámbito de su jurisdicción.
- 7.- Realizar las capacitaciones del personal asignado al "CNA 2018" (Supervisores, Auxiliares y Censistas) en el ámbito de su jurisdicción.
- 8.- Realizar el operativo de campo del "CNA 2018", de acuerdo a los cronogramas establecidos y de acuerdo a las tareas estipuladas para cada uno de los perfiles del "CNA 2018" (Coordinador Provincial, Subcoordinador (en caso de corresponder), Supervisores, Auxiliares y Censistas).
- 9.- Presentar los informes técnicos establecidos y los que, eventualmente, pueda requerir el "INDEC".

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL COORDINADOR PROVINCIAL DEL "CNA 2018"

4.1. Antes del relevamiento

- 1.- Colaborar, en los casos en que así se requiriera, en la gestión tendiente a la firma del Decreto Provincial de adhesión a la realización del "CNA 2018".
- 2.- Establecer contactos directos con autoridades municipales o comunales para obtener su apoyo y, eventualmente, recursos necesarios para las actividades censales.




 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS



- 3.- Coordinar las tareas de segmentación en la jurisdicción provincial.
- 4.- Programar y organizar la logística en función de la segmentación.
- 5.- Seleccionar y garantizar las sedes de supervisión y todo otro requerimiento de locales o infraestructura, así como la movilidad y seguridad, arbitrando los medios que permitan la normal realización de las tareas durante el operativo.
- 6.- Organizar las actividades de difusión y sensibilización relativas a la realización del Censo en la jurisdicción provincial.
- 7.- Articular los contactos necesarios para censar áreas que presenten dificultades de acceso, rechazos, etc.
- 8.- Realizar la convocatoria y selección del Jefe de Zona, según el perfil y funciones especificadas para el puesto de la Coordinación General del "CNA 2018".
- 9.- Asegurar la disponibilidad, a lo largo del operativo, de los recursos humanos de toda la estructura censal.
- 10.- Realizar la capacitación virtual inicial antes del curso presencial y responder a las actividades que le presente el campus del "INDEC".
- 11.- Leer los manuales del operativo.
- 12.- Asistir al curso de capacitación para Coordinadores Provinciales y Jefes de Zona que se realizará en Buenos Aires, en los días y horarios que se le indiquen.
- 13.- Garantizar que el Jefe de Zona disponga de las sedes y elementos necesarios para la capacitación.
- 14.- Recibir, ordenar y distribuir los materiales de capacitación a los distintos puestos de la estructura.
- 15.- Informar al "INDEC" la nómina del personal designado, detallando datos personales, puestos y demás requisitos establecidos.
- 16.- Organizar la distribución de los materiales censales al resto de la estructura.
- 17.- Asignar cada conjunto de áreas de trabajo a su respectivo Jefe de Zona.
- 18.- Presentar informes mensuales, de avance, de las actividades precensales previstas, de acuerdo a los lineamientos brindados oportunamente por el "INDEC".

4.2. Durante el relevamiento

- 1.- Efectuar un seguimiento y monitorear el avance y cobertura territorial del operativo en la Provincia, a través del sistema de gestión. Adoptar las acciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de los plazos operativos y resultados provistos en cada etapa.
- 2.- Administrar los fondos que se asignen a movilidad y otros gastos de la estructura censal.
- 3.- Mantener contacto periódico con los Jefes de Zona y Supervisores para conocer y resolver las dificultades que se presenten en el operativo.
- 4.- Comunicar las recomendaciones operativas que realice el "INDEC".
- 5.- Evaluar la calidad del trabajo del personal bajo su dependencia, tomando los recaudos necesarios para solucionar los inconvenientes que se presenten.
- 6.- Responder las consultas del Equipo Central del "CNA 2018" del "INDEC" relativas al seguimiento y control del operativo.
- 7.- Garantizar la cobertura de aquellos puestos de la estructura censal que eventualmente quedaran vacantes por deserción de las personas originalmente designadas.

Lautita
 LIC. LAUTITA P. BRASOTTI
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO



- 8.- Monitorear frecuentemente la emisión y resolución de situaciones de productores a censar fuera del segmento donde se ubican sus explotaciones.
- 9.- Realizar las gestiones correspondientes ante la "DIRECCIÓN" para tramitar las intimaciones correspondientes a los casos de rechazo sostenido.

4.3. Después del relevamiento

- 1.- Recibir de los Jefes de Zona, los materiales de trabajo utilizados durante el operativo.
- 2.- Recibir y resolver los casos de productores que deban censar sus Explotaciones Agropecuarias (EAPs) fuera de término.
- 3.- Revisar el informe final de los Jefes de Zona y solicitarles las modificaciones que considere necesarias.
- 4.- Coordinar el envío de los materiales de trabajo al "INDEC" en el plazo previsto.
- 5.- Elaborar el informe final de su gestión, siguiendo las indicaciones impartidas por el "INDEC".

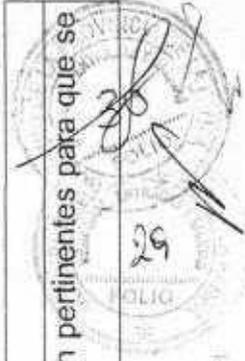
5.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL JEFE DE ZONA DEL "CNA 2018"

5.1. Antes del relevamiento

- 1.- Colaborar con el Coordinador Provincial, en las tareas precensales y en la dirección general del operativo censal en los trabajos que éste le encomiende.
- 2.- Realizar la capacitación virtual inicial antes del curso presencial y responder las actividades que le presente el campus del "INDEC".
- 3.- Leer los manuales antes de asistir al curso de capacitación presencial.
- 4.- Asistir al curso de capacitación para Coordinadores Provinciales y Jefes de Zona que se realizará en los días y horarios que se le indiquen.
- 5.- Colaborar con el Coordinador Provincial en el reclutamiento del personal requerido por el Censo según los perfiles y funciones especificados para cada caso.
- 6.- Asegurar la recolección de la documentación requerida para la elaboración de los contratos de Supervisores, Auxiliares y Censistas.
- 7.- Determinar las sedes de capacitación en su jurisdicción, asegurando que dispongan de todos los elementos didácticos requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo establecida por el "INDEC".
- 8.- Recibir, ordenar y distribuir los materiales de capacitación destinados a los distintos puestos de la estructura correspondiente a su zona.
- 9.- Dictar los cursos de capacitación a los Supervisores, Auxiliares y Censistas.
- 10.- Colaborar en los cursos de capacitación a Censistas, de acuerdo con los lineamientos fijados por el "INDEC".
- 11.- Organizar los equipos de trabajo en la zona a su cargo y asignar el área que le corresponde a cada Supervisor bajo su dependencia.
- 12.- Distribuir el material censal a los Supervisores de su Zona.

5.2. Durante el relevamiento

- 1.- Monitorear el avance del operativo en su zona a través del Sistema de Gestión y adoptar las acciones que resulten pertinentes para que se respeten los plazos de finalización pautados para el operativo censal.



Alberdi

LIC. LAIBERA P. BIASOTTI
 JEFE ZONA DEL
 CENSO AGROPECUARIO Y CENSO

- 2.- Comunicar las recomendaciones operativas que realiza el "INDEC".
- 3.- Asegurar el barrido completo de la zona asignada, verificando que toda la superficie haya sido censada o registrados los usos no agropecuarios, sin que se produzcan omisiones ni duplicaciones.
- 4.- Efectuar controles aleatorios de cada uno de los Supervisores de su zona en relación a la calidad de los datos relevados.
- 5.- Asesorar a los Supervisores en la resolución de situaciones dudosas o complicadas.

5.3. Después del relevamiento

- 1.- Controlar el cierre del operativo de campo a cargo de los Supervisores.
- 2.- Revisar los informes finales elaborados por los Supervisores.
- 3.- Entregar al Coordinador Provincial del Censo los materiales de trabajo recibidos por parte de los Supervisores.
- 4.- Confeccionar y distribuir los certificados de cumplimiento de las obligaciones censales a los Supervisores.
- 5.- Elaborar el informe final del operativo de campo según lineamientos que oportunamente enviará el "INDEC".

6.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL SUPERVISOR DEL "CNA 2018"

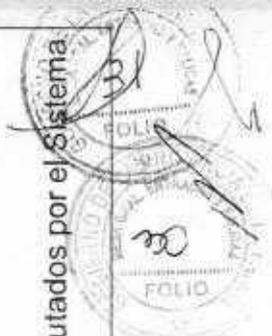
6.1. Antes del relevamiento

- 1.- Realizar la capacitación virtual antes del curso de capacitación presencial.
- 2.- Retirar los materiales de capacitación.
- 3.- Leer los manuales del Censista y del Supervisor antes de concurrir a la capacitación presencial.
- 4.- Asistir al curso de capacitación destinado a Supervisores a desarrollarse en su jurisdicción, en el lugar, los días y horarios que se le indiquen.
- 5.- Preparar y distribuir el material censal entre los Censistas bajo su dependencia.
- 6.- Asesorar al Censista en la planificación del barrido del segmento, utilizando la información complementaria y su propio conocimiento de la zona.
- 7.- Recorrer junto a cada Censista el segmento que le fue asignado, ayudándolo a identificar claramente los límites del mismo.

6.2. Durante el relevamiento

- 1.- Asegurar el inicio del operativo de campo, verificando la presencia y salida a terreno de cada uno de los Censistas de su área el día fijado para el mismo.
- 2.- Acompañar a cada uno de los Censistas, en su primera semana de trabajo, durante una jornada completa.
- 3.- Revisar diariamente en el Sistema de gestión del "CNA 2018" las tareas efectuadas por los Censistas de su dependencia, verificando:
 - a. La cantidad de entrevistas concretadas por cada Censista.
 - b. Los cuestionarios completados por cada Censista.
 - c. Los controles de calidad de los datos ingresados, su completitud y coherencia, de acuerdo a los procedimientos pautados por el Sistema de Gestión del "CNA 2018".

Laura P. Biasotti
 LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO



- d. El avance del operativo en su área de responsabilidad, la consistencia del registro de parcelas y control de cobertura analizando el módulo geográfico.
 - e. La completitud del Registro de Novedades.
- 4.- Realizar supervisiones en campo, según la evaluación del grado de avance de cada uno de los censistas que están a su cargo.
 - 5.- Asignar al Supervisor correspondiente los Avisos "C" generados en los segmentos que se encuentran bajo su responsabilidad.
 - 6.- Revisar diariamente en el Sistema de Gestión del "CNA 2018" los Avisos "C", respecto de productores o informantes calificados que residen dentro de su área de supervisión, pero cuyas EAPs se encuentren en otras áreas o provincias.
 - 7.- Asignar la ejecución de los Avisos "C" que corresponden a su área de trabajo.
 - 8.- Registrar en el Sistema de Gestión del "CNA 2018" todas las instancias de recuperación, llevadas a cabo en los casos de rechazo y ausencia.
 - 9.- Registrar en el Sistema de Gestión los casos de rechazo a efectos de que se gestione un "Único Aviso" una vez agotadas las instancias para concretar las entrevistas.
 - 10.- Elevar al Coordinador Provincial informe de rechazo sostenido, para intervención de la "DIRECCIÓN".
 - 11.- Reasignar Censistas dentro de su jurisdicción cuando sea necesario.
 - 12.- Llevar a cabo las reuniones de trabajo con los Censistas.

6.3. Después del relevamiento

- 1.- Llevar a cabo la reunión final de trabajo con los Censistas.
- 2.- Recibir el material de trabajo en buenas condiciones de uso y entregarlo al Jefe de Zona.
- 3.- Entregar los certificados de cumplimiento de tareas censales que correspondan.
- 4.- Elaborar el informe final de su área asignada.
- 5.- Recibir el certificado de cumplimiento de las tareas censales que será emitido por el Jefe de Zona.

7.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL AUXILIAR DEL "CNA 2018"

7.1. Antes del relevamiento

- 1.- Cumplimentar la capacitación virtual.
- 2.- Leer los Manuales del Supervisor y del Censista, antes de asistir a la capacitación.
- 3.- Asistir a la capacitación preparada por el Jefe de Zona para su tarea de Auxiliar a desarrollarse en su jurisdicción, en los días y horarios que se indiquen.
- 4.- Colaborar como facilitador en la práctica de uso del dispositivo electrónico que demanden los Censistas.
- 5.- Recibir y controlar los materiales necesarios para realizar su trabajo.
- 6.- Reconocer la Zonas identificando claramente los límites de la misma.

7.2. Durante el relevamiento

Stamp: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CENSALES DE LA PAMPA
 Stamp: LA PAMPA
 Stamp: FOLIO
 Signature: LAURA P. HERNANDEZ
 Director Provincial de Censales de La Pampa

- 1.- Asistir al Jefe de Zona en las tareas que éste le indique.
- 2.- Censar todas las EAP's, que se le asignen.
- 3.- Reemplazar al Supervisor, en caso de ausencia del mismo y tendrá a su cargo las tareas que incumben a dicho Perfil (ver tareas de Supervisor).
- 4.- Reemplazar al Censista, en caso de ausencia del mismo y tendrá a su cargo las tareas que incumben a dicho Perfil (ver tareas de Censista).
- 5.- Asistir a las reuniones convocadas por el Jefe de Zona, en las fechas y horarios que se le indique.

7.3. Después del relevamiento

- 1.- Asistir a la reunión de cierre del operativo que convoque el Jefe de Zona,
- 2.- Entregar los materiales de trabajo,
- 3.- Recibir el certificado de cumplimiento de las tareas censales,

8.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL CENSISTA DEL "CNA 2018"

8.1. Antes del relevamiento

- 1.- Realizar la capacitación virtual antes del curso de capacitación presencial.
- 2.- Leer el Manual del Censista antes de concurrir al curso de capacitación presencial.
- 3.- Familiarizarse con el uso de las prestaciones básicas del dispositivo electrónico.
- 4.- Asistir al curso de capacitación presencial destinado a Censistas a desarrollarse en su jurisdicción, en el lugar, días y horarios que se le indiquen.
- 5.- Recibir y controlar los materiales necesarios para realizar el trabajo de campo.
- 6.- Planificar, asesorado por el Supervisor, el barrido del segmento asignado y la secuencia de las EAPs a entrevistar.
- 7.- Efectuar una recorrida previa del segmento de trabajo asignado, identificando claramente los límites del mismo.

8.2. Durante el relevamiento

- 1.- Censar todas las EAP's existentes en su segmento, mediante una entrevista directa al productor o a un informante calificado, así como las EAPs que se le asignen por medio del Sistema de Gestión (Avisos "C"), registrando los datos requeridos en el cuestionario del dispositivo electrónico.
- 2.- Demarcar, con la ayuda del entrevistado, todas las parcelas censales que componen la EAP en el módulo cartográfico del dispositivo electrónico.
- 3.- Registrar en el dispositivo electrónico todos los movimientos que se produzcan, tales como: entrevistas completas, incompletas, rechazos y ausencias, a medida que se realiza el recorrido del segmento asignado, según la clasificación indicada en la aplicación, para que, automáticamente, se vaya elaborando el "Registro de Novedades".
- 4.- Informar al Supervisor toda circunstancia que le impida tomar contacto con el productor o informante calificado.
- 5.- Informar a su Supervisor sobre las parcelas pertenecientes a una EAP censada pero que se localizan fuera del segmento.


 Lic. LAURA P. BIAZON
 DIRECTORA CPAT - DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS



- 6.- Registrar en el módulo cartográfico todas las superficies del segmento, que tengan usos o destinos no agropecuarios, de acuerdo a las categorías de la clasificación indicada en el dispositivo electrónico.
- 7.- Sincronizar con la mayor frecuencia posible su dispositivo electrónico, vía Internet con el servidor, a fin de transmitir los datos relevados durante la jornada y recibir novedades
- 8.- Entregar al productor o informante calificado, una vez completada cada entrevista, el comprobante censal.
- 9.- Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor, en las fechas y horarios que se le indiquen.

8.3. Después del relevamiento

- 1.- Asistir a la reunión de cierre del operativo que convoque el Supervisor.
- 2.- Evaluar el correcto cierre del operativo y entregar los materiales de trabajo en buen estado de uso.

st
p


LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



9.- COMODATO - ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "CNA 2018"

9.1.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Entregar en comodato a la "DIRECCIÓN" las tabletas electrónicas, bien de propiedad exclusiva del "INDEC" a fin de que la "DIRECCIÓN" las utilice para la realización de las tareas comprendidas en el relevamiento del "CNA 2018". La suscripción del presente importan para la "DIRECCIÓN" la asunción de las obligaciones del comodatario respecto de las tabletas electrónicas mencionadas.
- 2.- Contratar la cobertura de seguros de los bienes cedidos en comodato y comunicar las especificaciones de la misma en forma fehaciente a la "DIRECCIÓN".
- 3.- Comunicar los procedimientos a llevar adelante por la "DIRECCIÓN" para el caso de ocurrencia de eventos cubiertos por los seguros mencionados.

9.2.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.- Asumir las obligaciones de comodatario respecto de las tabletas electrónicas entregadas.
- 2.- Utilizar los bienes entregados en comodato, con la mayor diligencia, no pudiendo utilizarlo para un fin distinto de aquél al cual se encuentran destinados, ni de forma tal que afecte la seguridad de los mismos o de terceros.
- 3.- Conservar las tabletas electrónicas en perfectas condiciones de funcionamiento y reintegrarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo los deterioros producto del normal uso del bien entregado.
- 4.- Comunicar en forma inmediata al "INDEC" la ocurrencia de cualquier accidente sufrido por el bien entregado o cualquier daño causado directa o indirectamente por el uso del mismo, así como cualquier otra circunstancia análoga que afecte al bien o implique una limitación de la disponibilidad del mismo.
- 5.- Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que fueran ocasionados por el uso, tenencia u operación del bien entregado, con negligencia, culpa o dolo.
- 6.- Restituir las tabletas electrónicas dentro de los TREINTA (30) días de finalizado el "CNA 2018", incluidos los accesorios pertinentes.
- 7.- Restituir el bien cuando concurren los supuestos enunciados en las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del Convenio.


LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y CALIDAD





10.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERÍODO
1. Selección de Personal y Capacitaciones	Taller presencial para Coordinadores Provinciales en "INDEC".	INDEC/DPE	Abril 2018
	Selección Jefes de Zona.	DPE	Mayo 2018
	Capacitación virtual Coordinadores y Jefes de Zona.	INDEC	Junio 2018
	Capacitación presencial Coordinadores Provinciales y Jefes de Zona.	INDEC	Julio 2018
	Selección de Supervisores, Auxiliares y Censistas.	DPE	Junio / Julio 2018
	Capacitación virtual de Supervisores, Auxiliares y Censistas.	INDEC	Setiembre 2018
	Capacitación presencial de Supervisores, Auxiliares y Censistas.	DPE	Setiembre 2018
	Capacitación específica tareas de supervisión a Supervisores y Auxiliares.	DPE	Setiembre 2018
	Realizar las tareas del operativo de campo. Barrido territorial.	DPE	Septiembre/Noviembre 2018
	Supervisar el desarrollo de las tareas de campo.	DPE	Septiembre/Noviembre 2018
2. Operativo de Campo	Cierre de operativo.	DPE	Diciembre 2018
	Evaluación del operativo.	INDEC/DPE	Diciembre 2018

Laura P. Biavotti
 LAURA P. BIAVOTTI
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS

